



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

Aguascalientes, Aguascalientes, a 4 de enero del 2024. Vista la solicitud 010055423000007 presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia el 30 de marzo del 2023, realizada por quien se identifica como Iniciativa de Transparencia y Anticorrupción del Tec. de Monterrey ; y quien señalo como medio para oír y recibir notificaciones la Plataforma Nacional de Transparencia, consecuentemente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, 44, y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Téngase por recibida la solicitud de referencia, abrase expediente y registrase en el libro de gobierno con el número que le corresponda, siendo éste 007/2023, de igual manera téngase como señalado de su parte la Plataforma Nacional de Transparencia para oír y recibir notificaciones.

En atención a su solicitud realizada: *¿Qué desea saber?* Nos permitimos informar referente a su pregunta número

1. "Solicito la información que se describe en el archivo de procesador de textos (.docx) que se adjunta a la presente solicitud de información, denominado "Batería_de_preguntas_OG_DAI_2022". Se requiere evidencia documental donde puede verificarse la información proporcionada en cada una de las respuestas."

Para dar respuesta a su pregunta, nos permitimos informarle que la C. Lic. María Martha Montañez Reyes, responsable del área de transparencia en el Partido del Trabajo Aguascalientes, tiene a bien a informar que una vez leída la solicitud no encontré el archivo adjunto llamado "Batería_de_preguntas_OG_DAI_2022".

Dígasele al solicitante que en contra la respuesta proporcionada procede de manera opcional el recurso de revisión de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ante el Instituto de Transparencia del estado de Aguascalientes, en términos de lo establecido por el Capítulo I, Título Octavo de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Notifíquese al solicitante por correo electrónico; Así mismo se habilitan horas inhábiles, para la realización de la notificación del presente al interesado con fundamento, en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo proveyó y firma la suscrita **Lic. María Martha Montañez Reyes, Titular de la Unidad de Transparencia del Partido del Trabajo**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

AGUASCALIENTES, AGS, A LA FECHA DE SU PRESENTACION.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA MARTHA MONTAÑEZ REYES

Titular de la Unidad de Transparencia

Del Partido del Trabajo

¡Todo el Poder al Pueblo!